

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 0662

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 27 de febrero de 1997 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorandos N° SC.ICI.IC.97.00115 y DJCV.97.583 de 25 de febrero y 18 de marzo de 1997, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

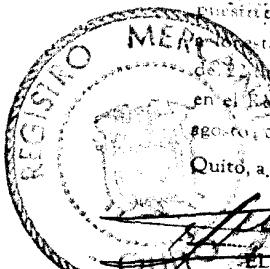
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 18 MAR 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

MV/FCH/

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 928 del Registro Mercantil tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de igual similitud establecido en el Decreto 733 de 23 de Agosto de 1973 publicado en el Boletín Oficial N° 8 de 29 de agosto del mismo año  
Quito, a 18 de Abril de 1997



Dr. Julio Cesar Alvarado M.